



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7487000 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
Robinson Macías Trillos**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 13 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual, según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, Regional Santander. CARPINTERIA”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$47.221.636). 4. Que la contratista solicitó aclarar el plazo de ejecución y el valor y forma de pago del contrato de la referencia, debido a que, en el certificado de afiliación de la aseguradora de riesgos laborales positiva, aparece una fecha de inicio de cobertura posterior a la fecha de inicio que indica la plataforma de Secop II. 5. Que el supervisor del contrato emitió visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a aclarar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el contrato en sus estudios previos y el plan de contratación, el cual quedará así, por fallas en la plataforma de la aseguradora de riesgos laborales positiva, no se logró la afiliación del contratista con cobertura de inicio de la arl del día 14 de febrero de 2025, en consecuencia se ajusta la fecha de inicio y de terminación del contrato, de acuerdo a la fecha de inicio de la cobertura de la arl del día 15 de febrero de 2025, quedando como fechas correctas de inicio el día 17 de febrero de 2025 y fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2025. Se ajusta el plazo de ejecución del contrato de la referencia, quedando como plazo correcto Diez (10) meses y cinco (05) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se ajusta el valor y forma de pago, de la siguiente manera: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$46.761.685). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de FEBRERO de 2025. b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$4.599.510) cada uno. c) Último pago proporcional a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA –** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Margarita Murgas Nieves, Abogada CPS – Contratación CIDM. *mm*